

OFICINA DE SECRETARÍA

DON JORGE VICENTE VERA GIL, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25/07/2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

5°.-AREA DE GARANTIA SOCIAL Y EMPLEO.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.-APROBACIÓN GASTO Y PRÓRROGA ENCOMIENDAS ÁREA GARANTÍA SOCIAL, ÚLTIMO SEMESTRE 2016.- Dada cuenta que las encomiendas propuesta de prorrogas que a continuación se indican las cuales venían ejecutándose durante el primes semestre del 2016

Centro dia menores alborxi			
Informadores Juveniles			
SAD			
Vehículo Adap			
Ambulancia			
Centro Dia Menores Coma			
Escuelas Inf Coma			
Talleres Prelaborales			

RESULTANDO la necesidad de continuidad de prestación del servicio

RESULTANDO que el servicio que se cita, respondía a la gestión de Centros de Servicios Sociales especializados que este Ayuntamiento tiene implantados dentro de los distintos programas de Garantía Social, Educación, y Juventud dentro de las encomiendas del Servicio de Inclusión Social 2015

RESULTANDO que en fecha 23 de diciembre de 2008, por el Ayuntamiento Pleno se aprueba la constitución de una Sociedad Mercantil Local, (GESPA S.L.U.) con capital de titularidad pública, basándose en el art. 24.6 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que examinados los Estatutos de la Sociedad Mercantil Local "Gestión y Servicios de Paterna, Sociedad Limitada" (GESPA S.L.U.), se dispone en su artículo 2°, el objeto social de la misma, entre los que figura en su apartado j) la construcción, mantenimiento, conservación, gestión y explotación de Centros Sociales; todo ello dentro del término municipal de Paterna..

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, están excluidos del ámbito de la Ley citada los negocios jurídicos en cuya virtud se

Pl. Ingeniero Castells, 1 46980 Paterna (Valencia) Tel: 96 137 96 00 www.paterna.es



encarguen a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 24.6, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, en los encargos que el Ayuntamiento realice a favor de una Sociedad que tenga la consideración de medio propio, de capital íntegramente Municipal, el Ayuntamiento conservará un control análogo a los realizados sobre sus propios servicios.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento debe definir y aprobar las instrucciones de la prestación y las tarifas aplicables a los servicios que encomiende a las Sociedades Municipales.

CONSIDERANDO que el precio de la contratación para la prestación del servicio segundo semestre de 2016 es

Centro dia menores alborxi	968	85.000
Informadores Juveniles	1113	22.000
SAD	959	91.320
Vehículo Adap	960	15.000
Ambulancia	971	27.360
Centro Dia Menores Coma	970	57.250
Escuelas Inf Coma	1078	127.000
Talleres Prelaborales	962	26.500

CONSIDERANDO que el pago del precio se realizará mensualmente a la Sociedad Mercantil Local GESPA SL.

CONSIDERANDO que de conformidad con la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

CONSIDERANDO que los servicios aquí determinados se estaban prestando por el Ayuntamiento de Paterna con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL



ENCOMIENDA

CONSIDERANDO por Decreto de Alcaldía n° 3460 de fecha 21 de octubre de 2015 se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones.

Considerando el Informe de Intervención de 19 de julio, según consta en expediente.

En este punto, por parte del Secretario se da por reproducido lo informado por Secretaría con ocasión de la anterior prórroga, así como lo señalado con ocasión de la elaboración de un modelo de encomienda por parte de la misma Secretaría.

A la vista de lo expuesto y del informe propuesta del jefe de la sección, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de las Encomiendas y prorroga de las mismas para el segundo semestre de 2016 con cargo a las partidas presupuestarias y RC que se indican a continuación

RC

GASTO

Centro dia menores alborxi	968	85.000
Informadores Juveniles	1113	22.000
SAD	959	91.320
Vehículo Adap	960	15.000
Ambulancia	971	27.360
Centro Dia Menores Coma	970	57.250
Escuelas Inf Coma	1078	127.000

Escuelas Inf Coma 1078 127.000
Talleres Prelaborales 962 26.500

SEGUNDO .- Aprobar las Condiciones de prestación del servicio de las mismas condiciones establecidas conforme a la aprobación inicial para el presente ejercicio.

TERCERO .- Notificar el acuerdo a la empresa GESPA SLU, Jefe Área Garantía Social y Empleo, al Director Técnico de Garantía Social, al a Intervención de Fondos Municipales y Tesorería a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente, en la fecha de la firma.